

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 44 - 2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT

Pampas, 21 de enero de 2026

### VISTO:

Memorándum N° 32-2026/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 14 de enero del 2026, Informe N° 00018-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC, de fecha 13 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título VI sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 26842 - General de Salud en el artículo II del Título Preliminar establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Política Nacional de la Calidad en Salud", el mismo que dispone en su octava política que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención salud de la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención en salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, la directiva precitada preceptúa que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS, seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, mediante Informe N° 00018-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC de fecha 13 de enero del 2026, la responsable de Gestión de la Calidad solicita la aprobación bajo acto resolutivo del Cronograma del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2026 del Hospital de Pampas Tayacaja;

Que, mediante Memorándum N° 32-2026/GOB.REG-HVCA/HPT-D de fecha 14 de enero del 2026, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar acto resolutivo aprobando el Cronograma del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja, de acuerdo al detalle adjunto;

Que, estando a lo informado y con visto bueno de Dirección Ejecutiva, Oficina de



Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja;

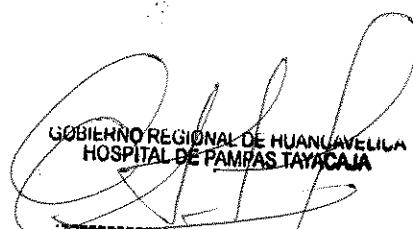
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR;** el Cronograma del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja, de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR,** al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja el cumplimiento del cronograma.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral a las partes interesadas del Hospital de Pampas de Tayacaja y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA  
MC. Hardy Espíñola Boza  
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO 1

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2026

IPRESS: HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

TITULAR / RESPONSABLE: M.C. HARDY ESPLANA BOZA

| ENERO   |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 1 | 27/01/2026 | 11:30 |

| FEBRERO |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 2 | 19/02/2026 | 11:30 |

| MARZO   |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 3 | 19/03/2026 | 11:30 |

| ABRIL   |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 4 | 16/04/2026 | 11:30 |

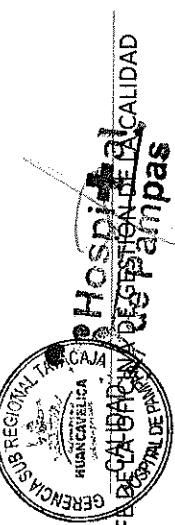
| MAYO    |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 5 | 14/05/2026 | 11:30 |

| JUNIO   |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 6 | 18/06/2026 | 11:30 |

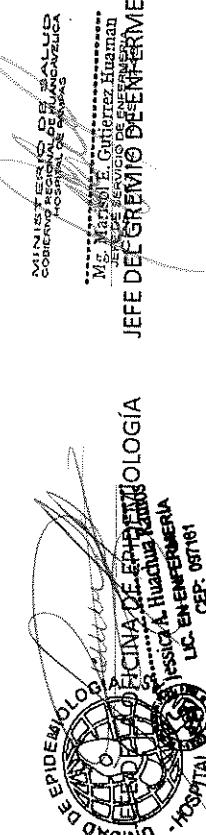
| AGOSTO  |            |       |
|---------|------------|-------|
| RONDA   | FECHA      | HORA  |
| RONDA 8 | 20/08/2026 | 11:30 |

| NOVIEMBRE |            |       |
|-----------|------------|-------|
| RONDA     | FECHA      | HORA  |
| RONDA 11  | 19/11/2026 | 11:30 |

| DICIEMBRE |            |       |
|-----------|------------|-------|
| RONDA     | FECHA      | HORA  |
| RONDA 12  | 10/12/2026 | 11:30 |



GOBIERNO REGIONAL DE TARIJA  
SUB REGIONAL DE SALUD DE PAMPAS  
HOSPITAL DE TARIJA  
DEPARTAMENTO DE TARIJA  
ESTADO DE TARIJA  
BOLIVIA  
TITULAR DE CAJA PREVIA: M.C. Hardy Espíana Boza  
DIRECTOR EJECUTIVO: M.C. Hardy Espíana Boza  
JEFES DE SECCIONES: Lic. Jessica A. Huamán  
LIC. EN ENFERMERÍA  
LIC. CEP: 051161



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO REGIONAL DE SALUD DE TARIJA  
SUBSERVICIO REGIONAL DE SALUD DE PAMPAS  
HOSPITAL DE TARIJA  
DEPARTAMENTO DE TARIJA  
ESTADO DE TARIJA  
BOLIVIA  
TITULAR DE CAJA PREVIA: M.C. Hardy Espíana Boza  
DIRECTOR EJECUTIVO: M.C. Hardy Espíana Boza  
JEFES DE SECCIONES: Lic. Jessica A. Huamán  
LIC. EN ENFERMERÍA  
LIC. CEP: 051161  
JEFE DEL GREMIO DE ENFERMERÍA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 42 -2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT

Pampas, 21 de enero de 2026

### VISTO:

Memorandum N° 43-2026/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 19 de enero del 2026, Informe N° 00025-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC, de fecha 16 de enero del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título VI sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Seguridad del Paciente, tiene por objeto promover la investigación y facilitar la utilización de los resultados de la investigación en pro de una atención sanitaria más segura y una reducción del riesgo de ocasionar daño a los pacientes en todos los estados miembros de la Organización Mundial de Salud (OMS);

Que, los artículos 4º y 5º del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se resolvió aprobar la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales Órganos descentralizados y Organismos Públicos Adscritos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se resolvió aprobar la Directiva sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud" el mismo que a su vez tiene como finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas del Sector Salud. Siendo de aplicación obligatoria para todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas y privadas y Mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1.1) del punto 6º de la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, señala que el equipo de rondas de seguridad del paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobaron los Documentos Técnicos del "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", los cuales establecen los principios, enfoques y lineamientos orientados a garantizar la mejora continua de la calidad de los servicios de salud, promoviendo prácticas seguras, eficientes y centradas en la persona, constituyendo un marco técnico fundamental para el fortalecimiento de la gestión de la calidad en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó la "Política

Nacional de la Calidad en Salud", la cual tiene como objetivo garantizar que la población acceda a servicios de salud de calidad, seguros, eficaces, oportunos y humanizados, promoviendo la cultura de la calidad y la seguridad del paciente en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector salud;

Que, mediante Informe N° 00025-2026/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC de fecha 16 de enero del 2026, la responsable de Gestión de la Calidad solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2026 del Hospital de Pampas Tayacaja;

Que, mediante Memorándum N° 43-2026/GOB.REG-HVCA/HPT-D de fecha 19 de enero del 2026, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar acto resolutivo aprobando la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja, de acuerdo al detalle adjunto;

Que, estando a lo informado y con visto bueno de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR;** la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja, de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

| <b>Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>Nº</b>   | <b>INTEGRANTES</b>                           | <b>CARGO</b>                                      |
| 01  | M.C. HARDY ESPLANA BOZA                      | LIDER DE EQUIPO                                   |
| 02  | C.D. YUDITH LACHO RAMOS                      | SECRETARIA: COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD |
| 03  | M.C. HECTOR DANNY GONZALES OTAIRO            | REPRESENTANTE DE EMERGENCIA                       |
| 04  | LIC. ENF. XIOMARA DEL PILAR RUIZ MONZON      | RESPONSABLE DE GESTIÓN SANITARIA                  |
| 05  | LIC. ENF. JESSICA A. HUACHUA RAMOS           | RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA                      |
| 06  | LIC. ENF. MARISOL ENEDINA GUTIERREZ HUAMAN   | REPRESENTANTE DE ENFERMEROS                       |
| 07  | OBST. JACKIE MONICA ARGOMEDO ROLDAN          | REPRESENTANTE DE OBSTETRAS                        |
| 08  | Q.F. EDITH TUMIALAN AMANCAY                  | JEFE DE FARMACIA                                  |
| 09  | PSIC. NORA IRENE ESCOBAR TORRES              | JEFE DE PSICOLOGIA                                |
| 10  | LIC. ADM. ERLINDA MARICELA CAMPOS ICHILLUMPA | RESPONSABLE DE SERV. DE SALUD                     |
| 11  | BACH. JORGE LUIS SUAREZ ORELLANA             | RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y SERV. GENERALES    |
| 12  | A.S. PATRICIA VICTORIA ILIZARBE              | RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL                    |
| 13  | A.MAN. JUAN CARLOS NUÑEZ RAMOS               | RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO                       |

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR,** al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2026 del Hospital de Pampas de Tayacaja el cumplimiento de sus funciones, así como de la normativa vigente.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral a las partes interesadas del Hospital de Pampas de Tayacaja y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

REG. DOC. N°:04106241  
REG. EXP. N°:02916878

MC. Hardy Esplana Boza  
DIRECTOR EJECUTIVO